

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS.

 CAMPO SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Fecha de expedición			Tipo de movimiento		 Folio A 094986	
	Día	Mes	Año	Dentro	Fuera		
	11	10	2024		☒		
CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL:							
Motivo de movilización							
Consumo	Sacrificio	Pie de cría	Engorda	Ferias o exposiciones	Deporte	Repasto	Otros: (Especifique)
Origen				Destino			
Nombre :				Nombre :			
Teléfono:				Teléfono:			
CURP:				CURP :			
Rancho/UPP/PSG:				Rancho/UPP/PSG			
Calle:				Calle:			
Localidad:				Localidad:			
Municipio:				Municipio:			
Estado:				Estado:			
C.P.:				C.P.			
Tipo de transporte							
Terrestre	Aéreo	Arreo	Nombre completo del transportista:				
☒			CURP:				
Datos del vehículo			Marca:	Modelo:			
Placas:			Color:	Capacidad:	Placas del remolque:		
Ruta a seguir							
Zapotlán de Juárez - Mex. - Querétaro - Cuernavaca - San Luis - Coahuila							
Documentación zoosanitaria de soporte							
Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional: (CZMN)							
Folio de dictamen de prueba				TB:		BR:	
Folio de constancia de Hato Libre				TB:		BR:	
Otros:							
Movilización de animales							
# Animales:	Especie:	Raza:	Sexo:	Aretes:			
6	Equinos	Guillos	3 H 3 M				
Folio de documento de transmisión de propiedad o factura:		Figuras de herrar:					
0014		JL					
Movilización de productos y subproductos de origen animal							
Productos y/o subproductos				Cantidad		Unidad de medida	
Esta guía ampara (número/letra):							

AUTORIDAD

Sergio F. Rocha Medina
 Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma



LA VIGENCIA DE LA PRESENTE SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SÓLO VEHÍCULO.
 ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O REEMO, HACIA OTRAS ENTIDADES SE DEBERÁ MOVILIZAR CONJUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL AVISO DE MOVILIZACIÓN".
 FUNDAMENTO LEGAL ARTÍCULO 29, 56, 57, 58, 59 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO PECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021.
 ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMENDATURAS.